

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.090/15

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha siete de octubre de dos mil quince, sobre el expediente de suplemento de crédito núm. 2/2015 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y a los mayores ingresos efectivamente recaudados, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
		INICIAL	DEFINITIVA
1	Gastos de Personal	29.894,69 €	30.268,46 €
6	Inversiones Reales	17.255,00 €	24.275,00 €
	TOTAL GASTOS	47.149,69 €	54.543,46 €
	DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES		7.393,77 €

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
		INICIAL	DEFINITIVA
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.590,00 €	12.710,00 €
4	Transferencias corrientes	36.484,28 €	40.384,28 €
8	Activos financieros	0,00 €	373,77 €
	TOTAL INGRESOS	46.074,28 €	53.468,05 €
	DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES		7.393,77 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Peñalba de Ávila, a 10 de noviembre de 2015
El Alcalde, *Hilario Pindado Rodríguez*

